

14334

Quito, 05 de Mayo del 2.008

Jose M.
05 MAY 2008
16430

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Departamento de Registro de Sociedades
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena V...
9 MAYO 2008
ESCANEAR

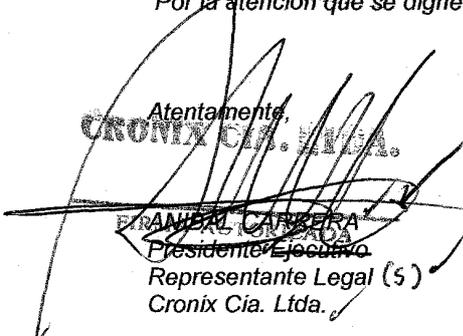
Asunto: Cesión de Participaciones de CRONIX CIA. LTDA.
EXPEDIENTE No. 87161

VALOR NOMINAL \$ 1,00

Anexo al presente me permito enviar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones, a fin de que se proceda con la actualización de la nómina de socios, conforme la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CESION DERECHOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%
ANIBAL CARRERA	1.232,40	427,60	1.660	1.660	83%
JOSE CRUZ	357	-217	140	140	7%
DIEGO FLORES	71,60	128,40	200	200	10%

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
CRONIX CIA. LTDA.

ANIBAL CARRERA
Presidente Ejecutivo
Representante Legal (s) OK.
Cronix Cia. Ltda.

SE INGRESA ESTA CESIÓN LUEGO LUEGO DE HABER OBTENIDO EL VISTO BUENO DEL SUPERINTENDENTE (S) PREVIA CONSULTA DEL SECRETARIO GENERAL.

Anexo: Copia Certificada Escritura de Cesión de Participaciones
Copia del Nombramiento del Representante Legal
Copia de Cédula de Ciudadanía del R. Legal
Copia del RUC





Superintendencia
de Compañías

AYUDA MEMORIA

COMPAÑÍA CRONIX CIA. LTDA.

En esta compañía se produjo un aumento de capital aprobado mediante Resolución No. 3441 el 29 de noviembre del 2000, la misma que contiene un error en el cuadro de integración de capital, ya que no concuerda con el valor nominal de la acción; el cuadro de integración de capital contiene cifras con decimales sin embargo que el valor nominal es de USD. 1,00.

Con fecha 05 de mayo del 2008, el representante legal de esta empresa comunica a la Superintendencia de Compañías una cesión de participaciones igualmente con decimales, pero luego de dicha cesión, el cuadro de integración de capital queda redondeado y se supera el error.

CONSULTA:

Registramos o no esta cesión de participaciones?, o solicitamos al usuario que realice una rectificatoria a la escritura de aumento de capital y por ende a la escritura de cesión.?

*ESTA CONSULTA FUE FORMULADA POR EL DOCTOR CEVALLOS AL SR.
SUPERINT.*

RESPUESTA: QUE SI SE LA INGRESE.

08-05-08 Jm.



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO



1

2

3 **ACTO O CONTRATO:**

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

5

6 **FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 30 DE OCTUBRE DEL 2007

8

9 **OTORGANTES:**

10 JOSE TIBURCIO MACIAS

11 GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO CHAVEZ

12 JOSE OSWALDO CRUZ PAREDES

13 MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR

14 CRISTÓBAL PATRICIO ROJAS Y

15 MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUI

16

17 **A FAVOR DE:**

18 SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA Y

19 DIEGO JAVIER FLORES MERLO

20

21 **OBJETO:**

22 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

23

24 **CUANTIA:**

25 USD. 773.00

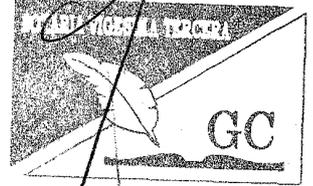
26

27

28 **MMV.**



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

JOSE TIBURCIO MACIAS

GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO CHAVEZ

JOSE OSWALDO CRUZ PAREDES

MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR

CRISTÓBAL PATRICIO ROJAS Y

MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUI

A FAVOR DE:

SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA Y

DIEGO JAVIER FLORES MERLO

CUANTIA: \$773,00

DI 2 COPIAS

MMV.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
República del Ecuador, hoy día martes treinta de octubre del año dos mil siete,

1 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
2 Quito, comparecen por una parte los cónyuges JOSE TIBURCIO MACIAS y
3 doña GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO CHAVEZ, JOSE OSWALDO //
4 CRUZ PAREDES y doña MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR y //
5 CRISTOBAL PATRICIO ROJAS y doña MARIA DEL PILAR ROMERO //
6 VELASTEGUI, quienes en lo posterior y para efectos de la presente escritura
7 se denominarán CEDENTES y por otra SEGUNDO ANIBAL CARRERA //
8 ARBOLEDA, DIEGO JAVIER FLORES MERLO quienes en adelante se //
9 llamarán CESIONARIOS, Los comparecientes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me
11 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
12 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE
14 PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:
15 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente instrumento
16 comparecen por una parte los cónyuges JOSE TIBURCIO MACIAS y doña
17 GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO CHAVEZ, JOSE OSWALDO CRUZ
18 PAREDES y doña MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR y CRISTOBAL
19 PATRICIO ROJAS y doña MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUI,
20 quienes en lo posterior y para efectos de la presente escritura se denominarán
21 CEDENTES y por otra SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA, DIEGO
22 JAVIER FLORES MERLO quienes en adelante se llamarán CESIONARIOS,
23 todos por sus propios derechos, mayores de edad, aptos y capaces de
24 contraer obligaciones y adquirir derechos libre y voluntariamente convienen en
25 celebrar la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES.-** a.- Mediante instrumento escriturario otorgado el veinte de
27 noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo
28 Séptimo del Cantón Fernando Polo Elmir y aprobada por la Superintendencia



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de Compañías mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto
2 uno punto uno punto cero tres cero nueve dos de once de diciembre de mil
3 novecientos noventa y ocho se constituye la Compañía CRONIX COMPAÑÍA
4 LIMITADA misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha
5 trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.- b.- Con fecha once de
6 Septiembre del dos mil ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor
7 Fernando Polo Elmir se aumenta el capital y se reforma los Estatutos de la
8 mencionada Compañía, misma que se encuentra aprobada mediante
9 resolución número cero cero punto Q punto IJ cuatrocientos cuarenta y uno,
10 emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y nueve de
11 Noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y
12 dos de Febrero del dos mil uno.- Con el presente aumento el capital social
13 queda conformado de la siguiente manera: Segundo Aníbal Carrera Arboleda
14 representando mil doscientos treinta y dos dólares americanos con cuarenta y
15 dos centavos, José Oswaldo Cruz Paredes y su cónyuge Marcela Edith
16 Mosquera Vivar representando trescientos cincuenta y siete dólares,
17 José Tiburcio Macías y su cónyuge Guadalupe Elizabeth Zambrano Chávez
18 representando doscientos cuarenta y tres dólares americanos con cuarenta
19 centavos, Cristóbal Patricio Rojas y su cónyuge María del Pilar Romero
20 Velasteguí representando setenta y cinco dólares americanos con sesenta
21 centavos; y, Diego Javier Flores Merlo representando setenta y un dólares
22 americanos con sesenta centavos; c.- Mediante Junta General Universal
23 Extraordinaria de Socios de la Compañía anteriormente enunciada CRONIX
24 COMPAÑÍA LIMITADA reunida en esta ciudad de Quito el quince de Agosto
25 del dos mil siete, se resuelve y autorizan a JOSÉ TIBURCIO MACIAS y doña
26 GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO, CRISTOBAL PATRICIO ROJAS y
27 doña MARIA DEL PILAR ROMERO VIVAR y JOSE OSWALDO CRUZ
28 PAREDES y doña MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUI, ceder y

1 transferir las participaciones en favor del señor Ingeniero SEGUNDO ANIBAL
2 CARRERA ARBOLEDA y DIEGO JAVIER FLORES MERLO, reservándose
3 ciento cuarenta participaciones JOSE OSWALDO CRUZ PAREDES,
4 conforme consta en la copia certificada del acta de la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Socios mencionada anteriormente, que se agrega al
6 presente instrumento y se tendrá como parte integrante de esta cesión.-
7 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
8 expuestos los cónyuges JOSE TIBURCIO MACIAS y doña ELIZABETH
9 ZAMBRANO, CRISTOBAL PATRICIO ROJAS y doña MARIA DEL PILAR
10 ROMERO VELASTEGUI, ceden y transfieren la totalidad de sus
11 participaciones esto es doscientos sesenta y tres dólares con cuarenta
12 centavos y setenta y cinco dólares con sesenta centavos dando un total de
13 trescientos treinta y nueve dólares equivalentes a trescientas treinta y nueve
14 participaciones en favor de Segundo Aníbal Carrera y JOSE OSWALDO
15 CRUZ PAREDES y doña MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR cede y
16 transfiere en favor de Segundo Aníbal Carrera y Diego Javier Oswaldo Flores
17 Merlo en ochenta y ocho dólares sesenta centavos y ciento veinte y ocho
18 dólares cuarenta centavos respectivamente, dando un total de doscientos
19 diecisiete dólares que corresponden a doscientas diecisiete participaciones de
20 un dólar cada una, reservándose ciento cuarenta participaciones el señor José
21 Oswaldo Cruz Paredes.- Se deja expresa constancia de la aceptación y
22 consentimiento en la realización de este acto de transferencia y cesión de
23 participaciones de cada uno de los socios que transfieren, mismos que
24 declaran haber sido cancelados el valor de sus participaciones, sin que tengan
25 que formular cualquier reclamo en lo posterior por este concepto.- CUARTA.-
26 CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta cesión de participaciones el
27 capital social de la compañía de dos mil dólares americanos, queda distribuido
28 de la siguiente forma:



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



	Socio	Capital Anterior	Cesión Derechos	Capital Actual	Participaciones
5	SEGUNDO ANIBAL				
6	CARRERA	\$ 1232,40	427,60	\$ 1.660,00	1.660
8	JOSE OSWALDO				
9	CRUZ	\$ 357,00	217,00	\$ 140,00	140
11	DIEGO JAVIER				
12	FLORES	\$ 71,60	128,40	\$ 200,00	200
14	TOTAL			\$ 2.000,00	2.000

16 **QUINTA.-** Esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la
17 escritura original de constitución de Compañías, en la Superintendencia de
18 Compañías, en el Registro Mercantil de este cantón, y en el libro
19 correspondiente de la Compañía CRONIX COMPAÑÍA LIMITADA.- **SEXTA.-**
20 **CUANTIA:** La cuantía queda determinada en la cesión de derechos esto es en
21 SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS. **GASTOS.-**
22 Todos los gastos que demande la presente cesión de derechos será de cuenta
23 de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan
24 el total contenido de la presente escritura y se ratifican en la misma, por ser
25 realizada en seguridad de sus intereses, dándole el valor de cosa juzgada
26 inviolable para las partes, quienes renuncian expresamente a formular
27 cualquier reclamo en lo posterior, por cualquier concepto.- Usted señor
28 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa

1 validez de este instrumento. Firmado) Doctor Jimmy España Moreno, Abogado
2 con matrícula profesional número dos mil ciento noventa y cuatro del Colegio
3 de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
4 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
6 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo
7 su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad
8 de acto de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 f) José Tiburcio Macías 

13 C.C. 130156101-3 CV. 156-0181

14

15

16

17 f) Guadalupe Elizabeth Zambrano Chávez 

18 C.C. 170343765-5 CV. 024-0402

19

20

21

22

23 f) José Oswaldo Cruz Paredes 

24 C.C. 170590299-5 CV. 038-0010

25

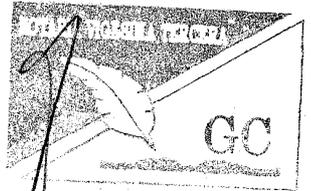
26

27 f) Marcela Edith Mosquera Vivar 

28 C.C. 170757364-6 CV. 102-0023

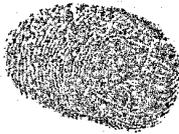


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



f) Cristóbal Patricio Rojas
C.C. 1703662260

C.V. _____

[Handwritten signature]



f) María del Pilar Romero Velastegui

C.C. 170456533-0 C.V. 09-115

[Handwritten signature]



f) Segundo Amador Carrera Arboleda

C.C. 170594917-8 C.V. 064-0059

[Handwritten signature]



f) Diego Javier Flores Merlo

C.C. 1705910493 C.V. 198-0057

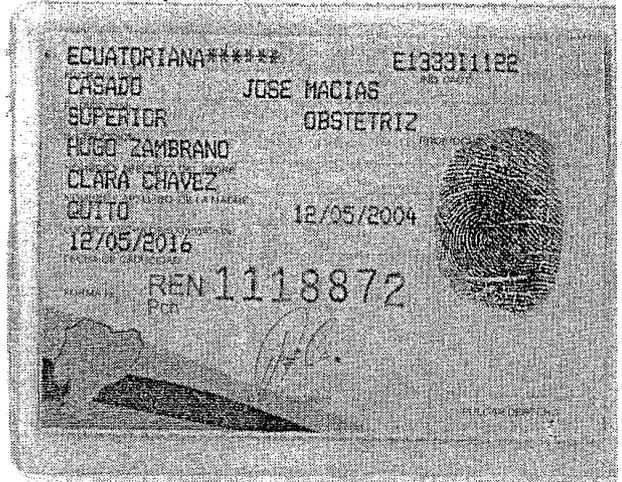
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

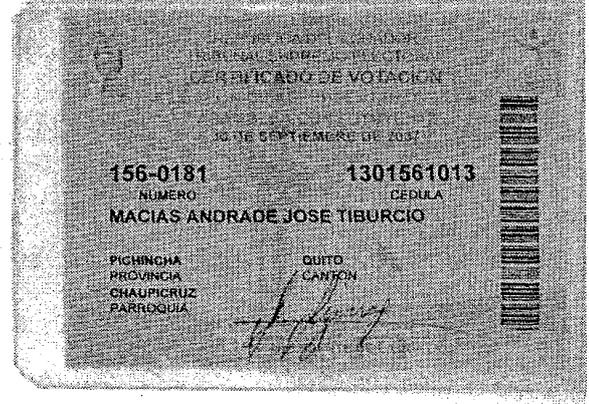
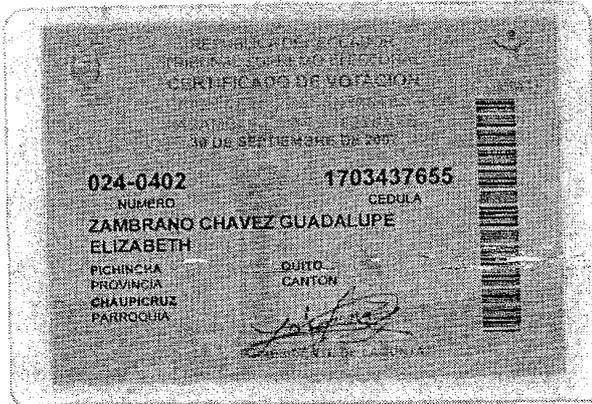
[Handwritten signature of Doctor Gabriel Cobo Urquiza]



How
06-11-07



How
06-11-07



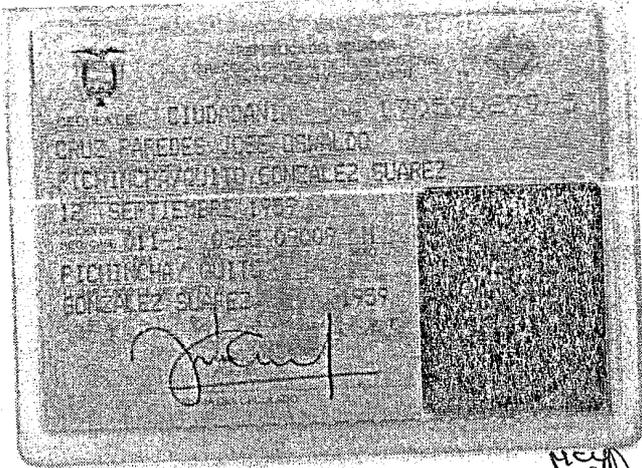
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Quito, a

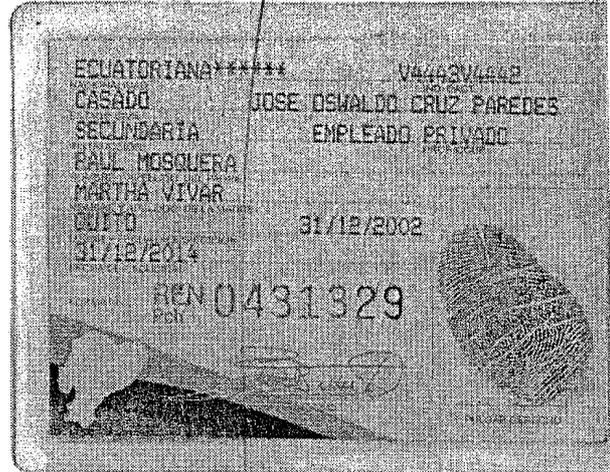
30 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO GIGESIMO TERCERO DE QUITO

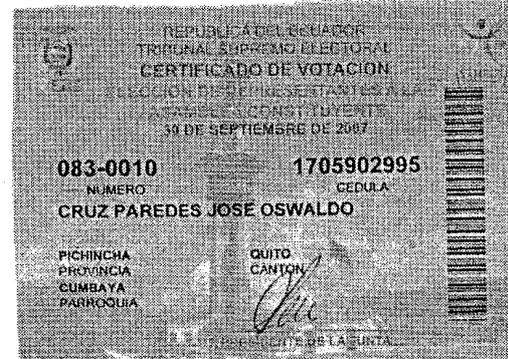
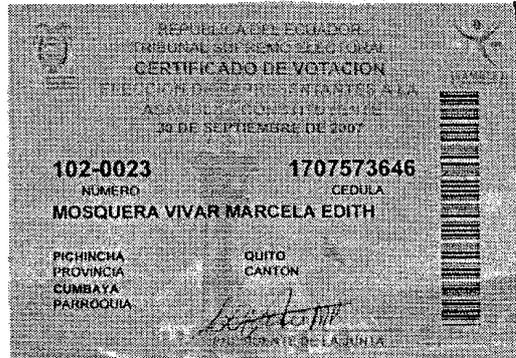




MCU
30-10-07



MCU
30-10-07



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplía el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 17036226-0

ROJAS FONDEVILLA CRISTORAL PATRICIO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

10 SEPTIEMBRE 1957

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

REN 2471393



EQUATORIANA***** E393343242

CASADO MARIA DEL PILAR ROMERO

EL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CRISTORAL ROJAS

BLANCA FONDEVILLA

QUITO

03/08/2007

REN 2471393



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170435533-0

ROMERO VELASTEGUI MARIA DEL PILAR

10 ENERO 1957

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

QUITO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ



UNIONISTA***** E334313242

CASADO CRISTORAL ROJAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MILTON ROMERO

BLANCA VELASTEGUI

QUITO

01/04/1988

REN 000028



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

03-115

170435533-0

Romero Velastegui Maria del Pilar

Los Rios

Presidente de la Junta

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

03-115

17036226-0

ROJAS FONDEVILLA CRISTORAL PATRICIO

Los Rios

Presidente de la Junta

VALIDO POR 30 DIAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que ampla el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 PICHINCHA

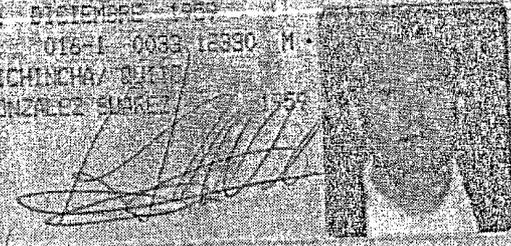
CIDADANIA 1705949178

CARRERA ARBOLEDA SEGUNDO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 DE SEPTIEMBRE 1989

018-L-0083 1890 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Handwritten:
 30-10-27

EQUATORIANO ***** ECUADOR
 CASO SUPERIOR YACEL IVANE NARANJO
 UNIS CARRERA EMPLEADO PERMANENTE

ZOLA ARBOLEDA

QUITO 12/10/2006

12/10/2018

2138572



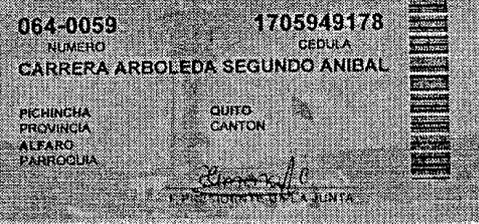
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE ANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997

064-0059 NUMERO
 1705949178 CEBULA

CARRERA ARBOLEDA SEGUNDO ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170591049-3

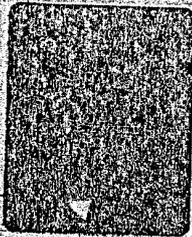
FLORES MERLO DIEGO XAVIER
RICHINCHA/QUITO/BENZALEZ SUAREZ

ES: 11 DE DICIEMBRE 1964

REG. CIVIL: 1172 - 1022 09636 M

RICHINCHA/QUITO
BENZALEZ SUAREZ 1964

Diego Flores



EQUATORIANA***** E16881222

OSARDO VERONICA BENITEZ SAA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL FLORES
ACUMULADO DEL PADRE

ELLA NUESTRO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO QUITO 18/12/2005

FORMA No. REN 1717938
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

198-0057 NUMERO
FLORES MERLO DIEGO XAVIER
1705910493 CEDULA

RICHINCHA PROVINCIA
BENZALEZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Diego Flores
PRESIDENTE DE LA JUNTA



430/12/2007

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 30 OCT 2007

Gabriel Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRONIX CIA. LTDA.

En Quito, a los quince días del mes de Agosto del dos mil siete, a las diecisiete horas y treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Veintimilla No. E8-11 y Av. Seis de Diciembre, segundo piso, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguiente socios:

Segundo Aníbal Carrera Arboleda, representando	\$	1.232,40
José Oswaldo Cruz Paredes, representando	\$	357,00
José Tiburcio Macías Andrade, representando	\$	263,40
Cristóbal Patricio Rojas Fondevilla, representando	\$	75,60
Diego Javier Flores Merlo, representando	\$	71,60

Con lo que se encuentra presente, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía CRONIX CIA. LTDA.

Los presentes por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones.

Preside la Junta General de Socios de la Compañía el Presidente de la Compañía señor Segundo Aníbal Carrera Arboleda y actuando como Secretario el señor José Oswaldo Cruz Paredes.

Conocido el orden del día los socios proceden a tomar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN: Luego de poner en consideración el único punto a tratarse, los socios proceden a autorizar por unanimidad la cesión y transferencia de las participaciones de un dólar cada una, de conformidad al capital social suscrito y pagado por la Compañía de la siguiente forma:

Los cónyuges JOSE TIBURCIO MACIAS ANDRADE y doña GUADALUPE ELIZABETH ZAMBRANO CHAVEZ, CRISTÓBAL PATRICIO ROJAS FONDEVILLA y doña MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUÍ, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones, esto es doscientos sesenta y tres dólares con cuarenta centavos y setenta y cinco dólares con sesenta centavos respectivamente, dando un total de trescientos treinta y nueve dólares, equivalentes a trescientas treinta y nueve participaciones a favor de SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA; además JOSE OSWALDO CRUZ PAREDES y doña MARCELA EDITH MOSQUERA VIVAR, ceden y transfiere a favor de SEGUNDO ANIBAL CARRERA ARBOLEDA y DIEGO JAVIER FLORES MERLO, ochenta y ocho dólares sesenta centavos y ciento veinte y ocho dólares cuarenta centavos,

respectivamente, dando un total de doscientos diecisiete dólares, que corresponden a doscientos diecisiete participaciones de un dólar cada una, resevándose ciento cuarenta participaciones.

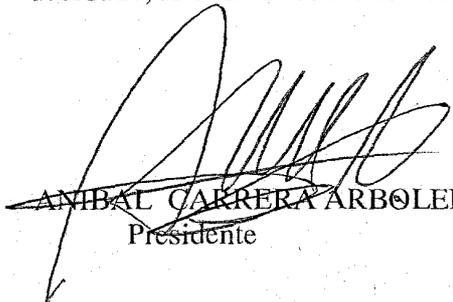
Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital social de la Compañía de dos mil dólares americanos, queda distribuido de la siguiente forma:

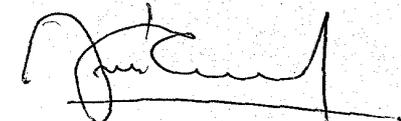
	CAPITAL ANTERIOR	CESION DERECHOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
SEGUNDO A. CARRERA	\$ 1.232,40	\$ 427,60	\$ 1.660,00	1.660
JOSE OSWALDO CRUZ P.	\$ 357,00	\$ -217,00	\$ 140,00	140
DIEGO FLORES MERLO	\$ 71,60	\$ 128,40	\$ 200,00	200
			TOTAL \$ 2.000,00	2.000

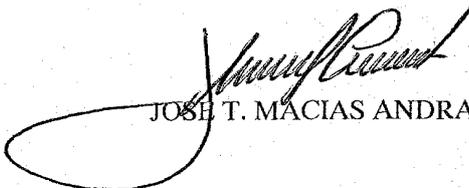
Cesión de participaciones que se deberá realizarse en una de las Notarías de este Cantón, debiéndose tomar nota al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y en el libro correspondiente de esta compañía.

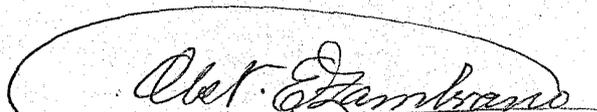
Por no tener otro asunto que tratarse, la Presidencia, concede un receso para la redacción del Acta, terminado el cual se reinstala la cesión y se da lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios con sus respectivas cónyuges, quines para constancia firman.

Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas veinte minutos, y para dar fe de lo acordado, firman todos los socios en unión de acto.


ANIBAL CARRERA ARBOLEDA
 Presidente


JOSE CRUZ PAREDES
 Secretario


JOSE T. MACIAS ANDRADE


GUADALUPE E. ZAMBRANO CHAVEZ



PATRICIO ROJAS FONDEVILLA

MARIA DEL PILAR ROMERO VELASTEGUI

JOSE CRUZ PAREDES

MARCELA E. MOSQUERA VIVAR

DIEGO FLORES MERLO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, diez de diciembre del dos mil siete.-

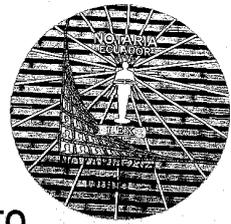


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

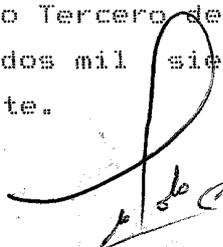
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

33354228



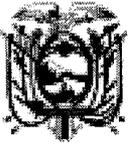
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CRONIX CIA. LTDA., de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, de fecha treinta de octubre del dos mil siete. En Quito, a doce de diciembre del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:72 de REGISTRO MERCANTIL de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 101, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía "**CRONIX CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de enero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng